ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.62
(04 de junio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No.4182.010.32.1.312-2026"

El Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en ejercicio de las facultades otorgadas mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, y el Decreto No. 4112.010.20.0443 del ocho (08) de mayo de 2026, expedidos por el Alcalde Distrital; quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso contractual administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, procede a emitir la presente Resolución de Adjudicación dentro del proceso de selección abreviada por concurso de méritos No.4182.010.32.1.312-2026.

CONSIDERANDO:

Que es un fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Distrito de Santiago de Cali como entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, por el cual se determina una nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos y dependencias, su funcionamiento y su gestión institucional, en su artículo 219 crea la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 consagra que, con la celebración y la ejecución de los contratos estatales, se propende el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir, solicitó adelantar el proceso de Selección por Concurso de Méritos No.4182.010.32.1.312-2026, cuyo objeto es: *"REALIZAR ESTUDIO CON ALCANCE DE DISEÑO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO Y MANEJO DE LA ESTABILIDAD DEL TERRENO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE LA ASCENSION, CORREGIMIENTO FELIDIA, VEREDA PANCE CABECERA, CORREGIMIENTO DE PANCE*

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.62
(04 de junio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No.4182.010.32.1.312-2026"

Y VEREDA LA SIRENA, CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA Y REALIZAR ESTUDIO, MODELACIÓN Y DIAGNOSTICO CON ALCANCE DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DEL TANQUE EN LA PTAP DEL CORREGIMIENTO GOLONDRINAS"

Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista fue la Selección a través de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

Que los documentos soportes del proceso se publican en la página web: www.colombiacompra.gov.co y también se podrán consultar personalmente y de manera física en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, ubicada en la Calle 7 No. 4 - 70 Centro Cultural de Cali.

Que, para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($277.011.871) M/CTE, incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No	Expedición	Vencimiento	Valor	Apropiación presupuestal No
3600012494	13/04/2026	31/12/2026	$ 277.011.871	4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.08/62010020009/BP260053512010182 4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.08/62010020009/BP260053512010176

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos– UAESP, convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que el día 30 de abril de 2026 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, publicó en el Portal Único de la Contratación SECOP II, los estudios previos, análisis del sector, proyecto pliego de condiciones, la matriz de riesgo y el aviso de convocatoria pública del proceso de selección por concurso de méritos No. 4182.010.32.1.312-2026.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de Selección por concurso de méritos No. 4182.010.32.1.312-2026, se presentaron observaciones al borrador del pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas por parte de la entidad

Que el 13 de mayo de 2026 se publicó el pliego de condiciones definitivo y la Resolución de Apertura No. 4182.010.21.0.48-2026, del presente proceso de selección.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.62
(04 de junio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No.4182.010.32.1.312-2026"

Que de conformidad las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación No fue limitada Mipyme, territorial, toda vez que no se cumplieron con los preceptos establecidos en la norma.

Que, durante el plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas por la entidad.

Que se estableció como plazo para el cierre y recibo de ofertas el 26 de mayo de 2026, en el cual se presentó una oferta.


LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
DISEÑOS ASCENSION	AG INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	26/05/2026 3:32 PM	277.011.870 COP

Que el director técnico designó el Equipo Asesor Evaluador el día 26 de mayo de 2026, a las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	LEIDY MAURICIA MURILLO ARBOLEDA	ABOGADO
Técnico	JUAN CARLOS JURADO REY	INGENIERO CIVIL
Financiero	JHON ALEJANDRO GIL NIÑO	INGENIERO INDUSTRIAL

Que el Comité asesor evaluador designado para la verificación y evaluación de la propuesta, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, elaboró su informe preliminar de evaluación publicado el 28 de mayo de 2026, obteniendo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

No.	PROPONENTE	REQUISITO HABILITANTE				RESULTADO
		JURIDICA	FINANCIERA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
1	AG INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el Comité Asesor Evaluador, corrió traslado del informe preliminar de evaluación para las observaciones y subsanaciones a las que hubiere lugar hasta el 02 de junio de 2026 a las 5:00. P.M.

Que durante el término del traslado al informe preliminar de evaluación, no se presentaron observaciones, por lo que el comité evaluador procedió a emitir el informe final de los requisitos habilitantes y de los criterios de ponderación obteniendo el siguiente resultado:

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.62
(04 de junio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No.4182.010.32.1.312-2026"

RESUMEN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

No.	PROPONENTE	REQUISITO HABILITANTE				RESULTADO
		JURIDICA	FINANCIERA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
1	AG INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CONCLUSIÓN PONDERACIÓN AG INGENIERIA S.A.S.

CRITERIO DE LA CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN (PUNTOS)
Experiencia Adicional Del Proponente	40,5
Experiencia Adicional Del Equipo Mínimo De Trabajo	29
Formación Adicional Del Equipo Mínimo De Trabajo	18
Apoyo A La Industria Nacional	10
MiPymes	0,25
Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	0
Vinculación De Personas Con Discapacidad	0
TOTAL	97,75

EVALUACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo a la evaluación de la oferta económica presentada por el oferente AG INGENIERIA S.A.S., se realizó un ajuste económico conforme a lo establecido en el ítem *5.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS*, en donde cita:

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

En donde se identificó que la sumatoria final no correspondía a ($277.011.870), sino a ($277.011.871), por lo cual la entidad realizo el correspondiente ajuste tal cual lo permite el ítem anteriormente cita.

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.62
(04 de junio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No.4182.010.32.1.312-2026"

En aplicación de dicha disposición, la oferta fue objeto del correspondiente ajuste económico, manteniendo inalteradas las condiciones técnicas y jurídicas propuestas por el oferente. Este ajuste se efectuó con el fin de garantizar la correcta evaluación de la propuesta y la observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen el proceso de contratación. Como resultado final, se identificó que la propuesta ***CUMPLE*** *con los criterios requeridos y dicha variación no corresponde a una causal de rechazo de la misma.*

De acuerdo al anterior documento, la entidad puede concluir que:

No.	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	AG INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE

En conclusión, una vez realizada la verificación de la propuesta económica, se establece que el oferente cumple de manera integral con las condiciones exigidas en los pliegos del proceso. En efecto, presenta una oferta económica ajustada, consistente y acorde con el presupuesto oficial y las condiciones del mercado. Por lo anterior, su propuesta se considera viable y habilitada para continuar dentro del proceso de selección.

Que una vez cumplido todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para la selección del contratista, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto lo siguiente:

RECOMENDACION DEL COMITÉ EVALUADOR:

«El comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el contrato resultante del presente proceso al oferente AGUDELO & GUTIERREZ INGENIERIA S.A.S., identificado con Nit. No. 9 0 1 2 6 2 4 9 7-9, representada legalmente por JUAN FELIPE AGUDELO PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.613.015 de Cali, quien cumplió con los requisitos habilitantes del proceso y obtuvo 97,75 puntos en la ponderación, con una oferta económica por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($277.011.871) M/CTE».

Que el presente proceso de Selección por concurso de méritos No. 4182.010.32.1.312-2026, se adelantó con estricto cumplimiento a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones; brindando las oportunidades a los interesados en intervenir y dando la publicidad ordenada por ley para este tipo de procesos.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.62
(04 de junio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No.4182.010.32.1.312-2026"

Que, en mérito a lo expuesto, el director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar un contrato dentro del proceso de selección por concurso de méritos No. 4182.010.32.1.312-2026, al oferente AGUDELO & GUTIERREZ INGENIERIA S.A.S., identificado con Nit. No. 9 0 1 2 6 2 4 9 7-9, representada legalmente por JUAN FELIPE AGUDELO PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.613.015 de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir el contrato de consultoría con AGUDELO & GUTIERREZ INGENIERIA S.A.S., identificado con Nit. No. 9 0 1 2 6 2 4 9 7-9, representada legalmente por JUAN FELIPE AGUDELO PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.613.015 de Cali, el cual que tiene por objeto: "REALIZAR ESTUDIO CON ALCANCE DE DISEÑO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO Y MANEJO DE LA ESTABILIDAD DEL TERRENO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE LA ASCENSION, CORREGIMIENTO FELIDIA, VEREDA PANCE CABECERA, CORREGIMIENTO DE PANCE Y VEREDA LA SIRENA, CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA Y REALIZAR ESTUDIO, MODELACIÓN Y DIAGNOSTICO CON ALCANCE DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DEL TANQUE EN LA PTAP DEL CORREGIMIENTO GOLONDRINAS". por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($277.011.871) M/CTE, incluidos IVA, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del Contrato que se adjudica se hará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

No	Expedición	Vencimiento	Valor	Apropiación presupuestal No
3600012494	13/04/2026	31/12/2026	$ 277.011.871	4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.08/62010020009/BP260053512010182 4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.08/62010020009/BP260053512010176

ARTÍCULO CUARTO: El contrato a celebrar tiene un plazo de ejecución estimado tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al proponente AGUDELO & GUTIERREZ INGENIERIA S.A.S., identificado con Nit. No. 9 0 1 2 6 2 4 9 7-9, representada legalmente por JUAN FELIPE AGUDELO PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.613.015 de Cali.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución se publica en el portal del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.62
(04 de junio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No.4182.010.32.1.312-2026"

del Decreto 1082 de 2015, rige a partir de la fecha de su expedición y con ella no procede recurso.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de junio de (2026).

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Leidy Mauricia Murillo A. – Contratista
Reviso:Laura Natalia Gil Niño – Líder de contratación
Lorena Gaviria, Asesora Jurídica